



Gobierno del Estado de Durango
Secretaría de Finanzas y de Administración
Subsecretaría de Egresos

Presupuesto 2014
Periodo de Vigencia



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

PAG. 50

PERIÓDICO OFICIAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

2013: "Año del 450 Aniversario de la Fundación de Durango"

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Esta Ley surtirá sus efectos legales en el Estado de Durango a partir del 1 de enero de 2014 y regirá hasta el 31 de diciembre del mismo año. Se derogan las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

crecemos
en economía

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Publicado en el Periódico Oficial No. 100 de fecha 15 de diciembre de 2013